Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-CIENTOS Y VNO

1701

anexidades y conveniencias, libre y senesa(?) de
administración y encargo necesarios con facul-
tad de censuriar(?), dándolo obligamos como se-
tenta ante uno de los escrivanos de nuestro
ayuntamiento, en la muy noble y muy leal
ciudad de Lorca en veinte y nueve días del mes
de marzo año de mill setecientos y uno, siendo
testigos Juan Gonzalez Carrasco, Joseph Martínez
y Alonso Mulero, todos vezinos de esta dicha
ciudad y firmaron los dichos dos cavalleros regi-
dores como es estilo, a todos los quales yo el
escrivano doy fee conozco.

D. Eugenio de Chaves — D. Diego Leones Mateos — D. Alonso de Gumbara

En la muy noble y muy leal ciudad de Lorca
en dos días del mes de Abrill de mill se-
tecientos y un años se juntaron a concejo los